

Constancia secretarial: Manizales, 26 de julio de 2023. Paso a despacho de la señora Juez para informar que a la fecha no se evidencia en el expediente respuesta emitida por parte de EMPRESA EXTRAS S.A.S., al Oficio No. 907 del 28 de junio de 2023.

Por lo anterior, el despacho procedió a buscar la entidad en el RUES, con el fin de obtener una dirección electrónica y así lograr la efectividad de la medida; sin embargo, se evidenció que bajo la razón social "EXTRAS S.A.S" no se halló resultado alguno; posteriormente, se indagó en internet con la dirección física informada por la parte demandante en la solicitud de la medida y, se encontró que la empresa ubicada en esa dirección se denomina EXTRAS S.A., pero tiene su sede principal en Cali.

Sírvase proveer

Sthefany Castañeda M.

**STHEFANY CASTAÑEDA MONTOYA
AUXILIAR JUDICIAL**

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, ocho (8) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, se requiere al apoderado de la parte demandante para que aclare al despacho la entidad en la cual se pretende hacer efectiva la medida cautelar.

Se concede un término de tres (3) días para dar respuesta al requerimiento.

NOTIFÍQUESE

**BEATRIZ ELENA OTÁLVARO SÁNCHEZ
JUEZ**

Firmado Por:

Beatriz Elena Otalvaro Sanchez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 004

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **16a8875a79676c69acca1ecd37c20986ebbd3d87f008bd4b1ed5cacc0d767944c**

Documento generado en 08/09/2023 05:34:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>